

ORDENANZA 896.-

NEUQUEN, Septiembre 28 de 1973

V I S T O:

Los pedidos de vecinos solicitando un próroga amplia-
toria prudente con respecto a la eximisión de recargos previstos
por el Artículo 37 y 42 del Código Tributario, como así de mul-//
tas e intereses según la Ordenanza 868/73 y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos efectuados en su casi totalidad por con-
tribuyentes de humilde condición hacen necesesario acceder a lo//
requerido;p

POR ELLO:

EL H/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de:

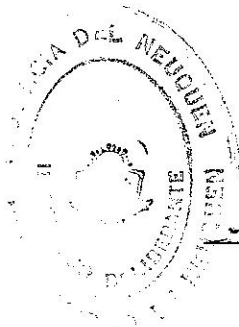
ORDENANZA:

Art.1º) MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza 868 el que que
----- dará redactado de la siguiente manera: "Eximiese por esta
única vez de los recargos previstos por los artículos 37 y 42 //
del Código Tributario, y de las multas e intereses a los contri-
buyentes y demás responsables de impuestos y tasas, cuya percep-
ción esté a cargo de la Municipalidad de Neuquén, vencidos al 31
de diciembre de 1972, siempre que regularicen su situación fis-//
cal all 5 de noviembre de 1973, de acuerdo a lo previsto en el //
Artículo 2º de esta Ordenanza".

Art.2º) Regístrese, Comuníquese, publíquese, Dése al Digesto Mu-
----- nicipal y Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEP-//
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- - - - -

Juan Alberto Torres
JUAN ALBERTO TORRES
SECRETARIO



Sanctorum Solis
SANCTORUM SOLIS
ALCALDE

Stamp with handwritten details: "ORDENANZA MUNICIPAL N.º 896.-", "RECORRIDO EN LA OFICINA N.º 864-4/10/1973", and "MPT".